GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2026)
RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 17204 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADAS AL PROCESO, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, numerales 7 del artículo 24 y 11 del artículo 30, el artículo 29 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia adelantó el proceso de Licitación Pública N° 17204 de 2026, cuyo objeto es "Adquirir el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia y las demás entidades públicas vinculadas al proceso, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual". Para tal efecto, el día 31/08/2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, otorgándose el término correspondiente para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

2. Que durante el término previsto para ello, los interesados tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas por la Entidad y respondidas el día 22/09/2026, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación que orientan la contratación estatal.

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N° 2026060899533 del 22/09/2026 se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 17204 de 2026, se adoptó el cronograma del proceso y se dispuso la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II; en consecuencia, la Resolución de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección fueron publicados en dicha plataforma el 22/09/2026, garantizando el acceso público a la información, la publicidad de las actuaciones y el ejercicio de los derechos de observación y participación por parte de los interesados.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expidió las Adendas N° 1 del 29/09/2026, 2 del 30/09/2026, 3 del 13/10/2026 y 4 del 27/10/2026, mediante las

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

cuales se realizaron aclaraciones, precisiones y modificaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas oportunamente en el SECOP II y hacen parte integral de las reglas que rigieron la presente Licitación Pública N° 17204 de 2026

5. Que el cierre del proceso de selección tuvo lugar el día 08/10/2026, fecha en la cual se recibieron propuestas para los XI Grupos objeto de contratación, presentadas por compañías aseguradoras y estructuras plurales conformadas para participar en el proceso, según consta en el expediente contractual publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO	UT / PROPONENTE	PROPONENTES	NIT
I	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
II	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
III	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9
	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	HDI SEGUROS S.A.	860.004.875–6
	UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ S.A - LA PREVISORA - PROCESO 17204	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
IV	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.026.518-6
	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
V	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654–6
VI	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL - BMI COLOMBIA – POSITIVA-	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6
		BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901.061.386-7
		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	860.011.153-6
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4

GRUPO	UT / PROPONENTE	PROPONENTES	NIT
VII	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – MUNDIAL DPA 17204-2026	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	860.011.153-6
		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860.009.174-4
VIII	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	860.011.153-6
IX	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SEGUROS DEL ESTADO	860.009.578-6
	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
X	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654–6
	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2
XI	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2

6. Que la Entidad efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia de todas las ofertas presentadas, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, adelantando las correspondientes verificaciones respecto de cada uno de los proponentes participantes.

7. Que el día 19/10/2026 la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación de ofertas, mediante el cual realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero, organizacional y de experiencia, consolidando el estado de habilitación de las propuestas presentadas para cada uno de los grupos objeto del proceso; igualmente, efectuó la evaluación de las ofertas habilitadas conforme a los factores de ponderación, criterios de evaluación y reglas de asignación de puntaje establecidos en el pliego de condiciones, determinando los puntajes preliminares correspondientes. Así mismo, en garantía de los principios de

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

transparencia, selección objetiva debido proceso, otorgó el respectivo término de traslado para la formulación de observaciones y para la presentación de aclaraciones y subsanaciones respecto de aquellos requisitos habilitantes susceptibles de ser subsanados, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que dentro del término de traslado fueron presentadas subsanaciones y observaciones por diferentes oferentes, relacionadas principalmente con la asignación de puntajes, la acreditación de criterios diferenciales, el factor de apoyo a la industria nacional, la evaluación de aspectos técnicos calificables y la verificación de requisitos habilitantes, observaciones que fueron analizadas integralmente por la Entidad conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y la normatividad aplicable.

9. Que como resultado del análisis de las observaciones presentadas al informe de evaluación y de la revisión efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, la Entidad evidenció la necesidad de solicitar aclaraciones y subsanaciones respecto de determinados requisitos habilitantes que no incidían en la asignación de puntaje ni en la comparación objetiva de las ofertas; en consecuencia, con fundamento en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 27/10/2026 formuló los requerimientos correspondientes a los oferentes involucrados. Dentro del término otorgado, los proponentes requeridos atendieron oportunamente dichas solicitudes y aportaron la documentación requerida, la cual fue objeto de análisis y verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador, permitiendo consolidar la habilitación definitiva de las propuestas y la evaluación final del proceso.

10. Que una vez verificados los documentos aportados en respuesta a los requerimientos formulados por la Entidad, se consolidó la habilitación definitiva de las propuestas, acreditándose el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. Posteriormente, se analizaron y resolvieron las observaciones presentadas al informe de evaluación, efectuando la revisión correspondiente de las propuestas y de la documentación allegada; como resultado de dicho ejercicio, algunas observaciones fueron acogidas total o parcialmente, generando ajustes en la evaluación, mientras que otras fueron desestimadas al encontrarse ajustadas al pliego de condiciones y a la normativa aplicable. En consecuencia, se consolidó la evaluación definitiva y el respectivo orden de elegibilidad del proceso. Todas las actuaciones y documentos relacionados con esta etapa fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.

11. Que conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, el día 28/10/2026 a las 2:00 p. m. se instaló la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública N° 17204 de 2026, durante la cual se presentaron los antecedentes del proceso licitatorio, la verificación definitiva de la habilitación de los proponentes y de la evaluación de las ofertas, así como el correspondiente orden de elegibilidad preliminar para cada uno de los grupos objeto de contratación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo	Proponente	Puntaje preliminar
I	UT MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA	76,25
II	UT MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA	93,75
III	UT ALLIANZ – LA PREVISORA	80,69
III	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	72,04
III	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	67,71

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

IV	UT MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA	96,32
IV	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	95,61
V	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	58,85
V	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	58,74
VI	UT SEGUROS MUNDIAL – BMI COLOMBIA – POSITIVA	95,67
VI	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	95,11
VII	UT POSITIVA – MUNDIAL DPA 17204-2026	95,52
VII	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	87,68
VIII	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	97,50
IX	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	74,63
IX	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	67,42
IX	UT MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA	53,87
X	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	97,20
X	UT MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA	64,82
XI	UT MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA	77,75

12. Que en el desarrollo de la Audiencia Pública de Adjudicación y en observancia de los principios de transparencia, publicidad, participación, contradicción y debido proceso que orientan la contratación estatal, se concedió el uso de la palabra a los oferentes que se inscribieron oportunamente y acreditaron debidamente su representación mediante la verificación de los respectivos poderes y autorizaciones. En tal virtud, intervinieron, en el orden de inscripción, las representantes de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA LP 17204 DE 2026, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y la UNIÓN TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL – BMI COLOMBIA – POSITIVA, a quienes se les otorgó un término de cinco (5) minutos para presentar sus observaciones y manifestaciones respecto de los resultados definitivos de evaluación y de las decisiones adoptadas dentro del proceso de selección.

13. Que durante la etapa de intervenciones, la apoderada de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. reiteró una observación previamente formulada y presentó una observación adicional, frente a las cuales la Entidad, en garantía de los derechos de contradicción y defensa de los interesados, dispuso la suspensión temporal de la audiencia con el fin de realizar el correspondiente análisis jurídico y técnico de los planteamientos expuestos. En consecuencia, la audiencia fue suspendida a las 2:56 p. m. y reanudada el mismo día a las 3:10 p. m.; una vez reinstalada, se concedió el uso de la palabra para ejercer el derecho de réplica a las representantes de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS – PREVISORA LP 17204 DE 2026 y de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. por el término de 3 minutos respectivamente, agotándose de esta manera las oportunidades de intervención previstas dentro de la audiencia.

14. Que una vez analizadas las observaciones formuladas, las réplicas presentadas y la totalidad de los documentos y actuaciones que integran el expediente contractual, la Entidad emitió respuesta de fondo a cada uno de los planteamientos realizados, ratificando las conclusiones contenidas en la evaluación definitiva y la habilitación de los proponentes correspondientes, al evidenciar que las actuaciones adelantadas y las decisiones adoptadas se ajustan a las disposiciones legales aplicables y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se detalla en el Acta de Audiencia Pública al proceso licitatorio 17204. En consecuencia, garantizados los derechos de participación, contradicción y defensa de los interesados, y agotadas las etapas procedimentales previstas para la Audiencia Pública de Adjudicación, la misma fue finalizada a las 3:32 p. m. del día 28 de octubre de 2026, quedando la Entidad en condición de adoptar la decisión que en derecho corresponde respecto de la adjudicación del presente proceso de selección.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

RESOLUCION

(28/10/2026)

15. Que teniendo en cuenta lo anterior se indicarán los puntajes definitivos y el orden de elegibilidad para el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación así:

GRUPO	UT / PROPONENTE	PUNTAJE	VALOR
I	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	76,25	$7.209.670.091,00
II	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	93,75	$ 847.553.074,00
III	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	67,71	$1.836.657.459,00
	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	82,04	USD 425.469
	UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ S.A - LA PREVISORA - PROCESO 17204	80,69	USD 434.978
IV	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	95,61	$4.383.440.388,00
	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	96,32	$4.608.108.400,00
V	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	58,74	$ 139.634.500,00
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	58,85	$ 138.132.400,00
VI	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL - BMI COLOMBIA – POSITIVA-	95,67	$1.155.687.246,00
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	95,11	$1.127.474.869,00
VII	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – MUNDIAL DPA 17204-2026	95,52	$5.664.155.544,00
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	87,68	$5.657.390.856,00
VIII	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	97,5	$18.335.477,00
IX	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..	74,63	$47.457.200,00
	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	53,87	$47.124.000,00
X	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	97,2	$1.684.966.528,00
	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	64,82	$1.710.288.019,00
XI	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	77,75	$22.624.680,00

16. Que corresponde a la Secretaria General la competencia para adelantar la etapa precontractual de la Licitación Pública No. 17204 de 2026, cuyo objeto consiste en “Adquirir el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia y las demás Entidades Públicas vinculadas al proceso, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual”, según los resultados definitivos de evaluación y adjudicación que se indican en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1. *Adjudicación.* Adjudicar la Licitación Pública No. 17204 de 2026, cuyo objeto es “Adquirir el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia y las demás Entidades Públicas vinculadas al proceso, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de la disposición legal o contractual de la siguiente manera:

GRUPO	UT / PROPONENTE	PROPONENTES	NIT	VALOR
I	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA –	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	891.700.037-9	$7.209.670.091,00

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2026)

GRUPO	UT / PROPONENTE	PROPONENTES	NIT	VALOR
	SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	S.A. –		
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5	
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9	
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9	
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2	
II	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9	$847.553.074,00
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5	
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9	
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9	
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2	
III	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	HDI SEGUROS S.A.	860.004.875–6	USD 425.469
IV	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9	$4.608.108.400,00
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5	
		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890.903.407-9	
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9	
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2	
V	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654–6	$138.132.400,00
VI	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL - BMI COLOMBIA – POSITIVA-	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	$1.155.687.246,00
		BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901.061.386-7	
		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	860.011.153-6	
VII	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – MUNDIAL DPA 17204-2026	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	860.011.153-6	$5.664.155.544,00
		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	
VIII	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	860.011.153-6	$18.335.477,00
IX	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	$47.457.200,00
X	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654–6	$1.684.966.528,00
XI	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – AXA – ALLIANZ – SURA – SBS - PREVISORA LP 17204 DE 2026	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –	891.700.037-9	$22.624.680,00
		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –	860.002.184-6	
		ALLIANZ SEGUROS S.A.	860.026.182-5	
		SEGUROS GENERALES	890.903.407-9	

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2026)

GRUPO	UT / PROPONENTE	PROPONENTES	NIT	VALOR
		SURAMERICANA S.A.		
		SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.037.707-9	
		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.002.400-2	

Artículo 2. *Plazo y vigencia técnica*. El plazo de ejecución de los contratos derivados de la presente adjudicación será de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia técnica de los seguros adjudicados será desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2026 hasta las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2027.

Parágrafo. Para el Grupo V - SOAT, la vigencia técnica corresponderá a la duración anual de cada póliza individual que se expida dentro del período señalado, atendiendo la naturaleza particular de este ramo de seguro, cuya vigencia se determina por cada vehículo asegurado y por la fecha de expedición de la respectiva póliza. La expedición de dichas pólizas se realizará de manera simultánea durante el mes de noviembre de 2026.

Artículo 3. *Notificaciones*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto administrativo de adjudicación se entiende notificado en estrados durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el día 28 de octubre de 2026.

Artículo 4. *Recursos*. Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como a los adjudicatarios.

Artículo 5. *Publicación.* Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6. *Vigencia*: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual		28/10/2026
Aprobó:	María Alejandra Peláez López - Directora Contractual		28/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150

2026060908150
Fecha Radicado: 2026-10-28 18:18:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(28/10/2026)

Dado en Medellín, 28/10/2026



CRISTEL GUISEL JARAMILLO ALVAREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: CJARAMILLOAL
Aprobó:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060908150